



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001697

Fecha: 22/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita Radicado 201801018982 del 20 de marzo de 2018, el señor León Jairo Vanegas Hernández, Rector de la Institución Educativa El Salvador, Sede Institución Educativa Rural El Sinaí del municipio de Pueblorrico, informa que identificaron unas áreas sobrantes y la necesidad de cambiarlas por otras que si requieran; por lo cual, mediante reunión de Consejo Académico realizado el 7 de marzo de 2018, fue aprobado el cambio del área de Educación Física, Recreación y Deportes por el área de Ciencias Naturales Física.

En tanto, el servidor docente **JESUS ANTONIO VALLEJO ARCILA**, identificado con Cédula **71.876.859**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad, quien viene dictando el área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa, debe ser reubicado en otro establecimiento educativo, debido a que se necesita un docente que cuente con la idoneidad requerida para ofrecer el área de Ciencias Naturales Física.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JESUS ANTONIO VALLEJO ARCILA**, identificado con Cédula **71.876.859**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1749550-009, en reemplazo de Flover Isaac Escobar Hernández, con Cédula 16.795.122, quien pasó a otro municipio; el educador Vallejo Arcila viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa El Salvador, Sede Institución Educativa Rural El Sinaí del municipio de Pueblorrico, plaza 1628000-003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

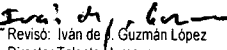
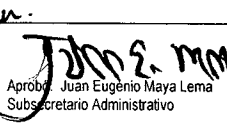
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--